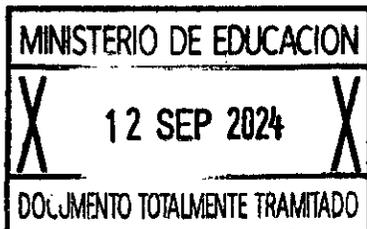


MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIVISIÓN JURÍDICA

DISTRIBUYE RECURSOS ENTRE LAS INSTITUCIONES QUE INDICA EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL", AÑO 2024, DEL SUBSISTEMA UNIVERSITARIO.



Solicitud N° 874

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

00867 *02.09.2024

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la resolución N°36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 2785, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que determina los montos a distribuirse en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", año 2024, del subsistema universitario; en el decreto exento N° 586, de 2024, del Ministerio de Educación, que distribuye recursos entre las instituciones que indica en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", año 2024, del subsistema universitario; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 15 y N° 16, ambos de fecha 1 de agosto de 2024, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de rendiciones presentadas, de fecha 22 de julio de 2024, de la Unidad de Rendiciones de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en el memorándum N° 06/768, de fecha 2 de agosto de 2024, de la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3° Que, la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, y, en su Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 404, consigna recursos para "Educación Superior Regional".

- 4° Que, la glosa 05 del Programa 02 dispone que dichos recursos tienen por objeto financiar convenios de desempeño para potenciar a las instituciones de educación superior estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad con la ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la Ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.
- 5° Que, la glosa 05, citada precedentemente, dispone que la entrega de los recursos para "Educación Superior Regional", se realizará en conformidad con lo establecido en la resolución N°36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
- 6° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la mencionada resolución N° 36, los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior se determinarán mediante el acto administrativo respectivo y de acuerdo con lo establecido en su artículo 3°.
- 7° Que, en base a lo indicado en los párrafos precedentes y luego que la División de Educación Universitaria verificara el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 3° de la precitada resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, se dictó la resolución exenta N° 2785, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que determinó los montos a distribuir a las instituciones de educación superior en ella señaladas, por concepto de la asignación "Educación Superior Regional", año 2024, del subsistema universitario.
- 8° Que, la glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otros, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.
- 9° Que, a través del decreto exento N° 586, de 2024, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos por la mencionada asignación "Educación Superior Regional" del subsistema universitario, año 2024, a aquellas universidades que constaba habían rendido cuenta de todos los fondos concedidos por la referida Subsecretaría de Educación Superior, en los términos de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- 10° Que, mediante el memorándum N° 06/768, de fecha 2 de agosto de 2024, la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicitó revisión de una propuesta de decreto exento que distribuya recursos en el marco de la referida asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", año 2024, de las Universidades de O'Higgins y de Magallanes, que habían quedado pendientes de distribución en el mencionado decreto exento N° 586, de 2024, a la espera de la recepción de los antecedentes vinculados con la rendición de cuentas de fondos concedidos por la Subsecretaría de Educación Superior. En ese sentido, la referida División informa acerca del cumplimiento de tales obligaciones, según consta en los certificados de rendiciones presentadas, suscritos por el analista de la Unidad de Rendiciones de dicha Subsecretaría; y, además, informa que los montos en corriente y capital a distribuir a ambos planteles fueron definidos en base a las proporciones dispuestas en la señalada ley de presupuestos del año 2024 para la mencionada asignación.

- 11° Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo que distribuya los recursos a las Universidades de O'Higgins y de Magallanes, por concepto de la asignación "Educación Superior Regional", año 2024, del subsistema universitario.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Distribúyase los recursos a las instituciones de educación superior que a continuación se indican, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", año 2024, del subsistema universitario, Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 05:

Nº	INSTITUCIÓN	Total M\$	Transferencias Corrientes M\$	Transferencias de Capital M\$
1	Universidad de Magallanes	864.644	709.073	155.571
2	Universidad de O'Higgins	506.508	415.375	91.133
TOTAL		1.371.152	1.124.448	246.704

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aportes indicados en el artículo anterior, serán puestos a disposición y entregados a las instituciones de educación superior individualizadas precedentemente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio que, para estos efectos, suscriba la respectiva institución con el Ministerio de Educación, y se cumplan los requisitos que allí se indican para la transferencia, incluyendo entre otros, el haber rendido cuentas de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



- Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto exento que distribuye recursos entre las instituciones que indica en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", año 2024, del subsistema universitario).



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Carta certificada a Instituciones de Educación Superior artículo primero	2
- Subsecretaría de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria	1
- División Jurídica, Subesup	1
- División de Administración y Presupuesto, Subesup	1
- Oficina de Partes.	1
- Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda	1
- Archivo.	1

Expediente SGD 39.084 - 2024